

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

6817

Resolución de alcaldía número 2020/PRE/0000404 de 28.07.2020 por el cual se aprueba el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020 y notificación colectiva

Por Resolución de Alcaldía 2020/PRE/0000404 de 28.07.2020, se ha aprobado el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica <http://www.ajferrerries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1>, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2020 en:

Localidad: Ferreries
Oficina de Recaudación Municipal
Horario: de 9.00 h a 14.00h
Concepto: **AGUA Y ALCANTARILLADO 2T/2020**
Plazo de cobro en voluntaria: **Del 01/08/2020 al 30/09/2020**
Fecha de cargo en cuenta: **24/08/2020**

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixa banc, Bankia, Banca March, BBVA, Banco Santander, Caixa Colonya i Banco Sabadell, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpeta ciudadana.org/ferrerries/recaptacio/rebut.s.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o las oficinas de Recaudación Municipal de Ferreries en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ferrerries, 28 de julio de 2020

La alcaldesa
Joana Febrer Rotger

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/133/1064273>

